

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con devolución del oficio de Datacrédito con la nota de no recibe. Igualmente se allega contestación por parte de Cifin – Transunion y con memorial del apoderado del demandante en el cual aporta constancia de la notificación realizada a la parte demandada (art 291 CGP). Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	868
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	MAYESTY LUCIA JIMENEZ MESA
EJECUTADO	WISTONNG JIMENEZ ANGULO
RADICACION	7600131100012022-00460-00
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACION

Evidenciado el anterior informe de secretaria, se allega devolución de nuestro oficio No. 562 por parte de Datacrédito, con la nota devolutiva de “ No recibe”, por lo cual se procederá nuevamente su remisión al correo electrónico que se encuentra en la plataforma de dicha entidad, el cual es servicioalciudadano@experian.com

Se recibe a través del correo electrónico, respuesta por parte de Cifin-Transunion mediante el cual acatan lo ordenado por este Despacho Judicial. Se anexa pantallazo.



Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 01 DE FAMILIA DE ORALIDAD
j01fcali@cendoj.ramaJudicial.gov.co
CALI

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 76001-3110-001-2022-00460-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 25 de noviembre de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor **WISTONG JIMENEZ ANGULO** identificado con C.C. 16.778.668, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,


ATENCIÓN AL TITULAR
#010781220221129
DYD / 06/12/2022

Sea lo primero indicar que este proceso inició en el año 2022 encontrándose vigente la Ley 2213 del 2022, también es preciso mencionar que en el Auto No. 2544 del 18 de noviembre de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el numeral quinto por error se dispuso: *“QUINTO. -. Ordenar a la parte interesada, adelantar el trámite de notificación en debida forma al demandado en los términos de la Ley 2213 de 2022; aportando constancia de la notificación realizada en la que se pueda evidenciar que el mensaje fue entregado y leído por el demandado, si es notificación por mensaje de datos, si se trata de notificación a la dirección física el respectivo cotejo que permita al despacho validar los documentos enviados”*.

Tenemos entonces que, el apoderado de la parte actora, allegó la notificación surtida conforme trata el artículo 291 CGP, y pese a que se ordenó realizarla en los términos de la ahora vigente Ley 2213 del 2022, dicho artículo no quedó derogado, por lo tanto, esto no es óbice para no tenerla en cuenta. Ahora bien, revisada la notificación allegada, se observa que la constancia de envío se encuentra ilegible, igualmente que no aportó la constancia de entrega y cotejo de la citación, es por lo anterior, que se requerirá al apoderado judicial de la parte actora allegue las constancia en debida forma

 Servientrega S.A. NIT. 900121 230-7 Francisco Restrepo C.O. Colono, en Ciudad Nueva No. 1-1, Barrio San Antonio, Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. Colombia. Tel: 01 (57) 311 7171 7124. Correo Electrónico: ventas@servientrega.com Representación de los Centros Operativos y Administrativos de la Sede.		Fecha 02 / 12 / 2022 12:32 Fecha Prog. Entrega 05 / 12 / 2022			
S. CODIGO: 9 - 01 - 31 CALLE 62 33 8 4 C - 24 JOHN ALEXANDER MANFALLA MESA Teléfono: 311 71 71 0124 Ciudad: CALI País: COLOMBIA Email: FACTURA.RETAL@SERVIENTREGA.COM		IDENTIFICACION DOCUMENTO NOMBRE Y N° O.F.I.		GUIA No.: 9157533354	
DESTINATARIO CLO 20 VALLE NORMAL		Avisos Judiciales PZ: 1 Ciudad: CALI VALLE NORMAL P.P. CONTADO U.T. TERRESTRE		CRA 4 D 318 8 66 - 16 WYSTON G. JIMENEZ ANGULO Teléfono: 311 71 71 0124 D.I.NIT: 311 71 71 7124 País: COLOMBIA Cod. Postal: 760004994 Email: FACTURA.RETAL@SERVIENTREGA.COM	
(OTRA COMERCIALIZADORA) (NOMBRE, DIRECCIÓN, CÉDULA Y D.N.I.) Deysi Jimenez 31347834		GUIA No. 9157533354  FECHA Y HORA DE ENTREGA 3/ 12 2022		Para Contador: 40000 - JORDAN Ocio, por entrega: Vc. Especificado \$ 1 Vc. Flete \$ 0 Vc. Seguro \$ 100 Vc. Mensajería especial: \$ 14.000 Vc. Tránsito \$ 14.100 Vc. a Cobrar: \$ 0	
Para el Cliente: 40000 - JORDAN Vcl. (Por Pz): 1 / Pasaje \$ 0.00 Paga Flete: Pasaje \$ 0.00 Vc. Mensajería: \$ 100.000.000.000.000.000 No. Envío asignado: No. Subrequer: No. Cód. Histórico Subrequer:		Para el Cliente: 40000 - JORDAN Vcl. (Por Pz): 1 / Pasaje \$ 0.00 Paga Flete: Pasaje \$ 0.00 Vc. Mensajería: \$ 100.000.000.000.000.000 No. Envío asignado: No. Subrequer: No. Cód. Histórico Subrequer:		Para el Cliente: 40000 - JORDAN Vcl. (Por Pz): 1 / Pasaje \$ 0.00 Paga Flete: Pasaje \$ 0.00 Vc. Mensajería: \$ 100.000.000.000.000.000 No. Envío asignado: No. Subrequer: No. Cód. Histórico Subrequer:	

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia del Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca**

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR la devolución del oficio a Datacredito y la contestación de Cifin – Transunion, a fin de que obre y conste.

SEGUNDO.- REMITIR NUEVAMENTE el oficio dirigido a DATACREDITO, al correo electrónico servicioalciudadano@experian.com.

TERCERO.- REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, allegue las constancia de entrega y cotejo de la notificación personal al demandado, así como también deberá allegar la constancia de envío debidamente legible

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 080
EN LA FECHA 16 DE MAYO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON